

DECRETO: N° **1901**

TEMUCO, **06 MAYO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2.432 de 20 de julio de 2022, que aprueba Contrato de Arrendamiento, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y don Cristóbal Francisco Bravo Calfin, RUT: [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED] de [REDACTED] comuna de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 973 de 27 de marzo de 2023, reajuste de Contrato de Arrendamiento acorde a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el inmueble ubicado en calle/pasaje Misti N°0728, de la población Villa Los Nevados Andinos, comuna de Temuco.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Cláusula SÉPTIMA del Contrato De Arriendo señala que la renta de arrendamiento deberá ser reajustada cada 12 meses, conforme a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace. El primer reajuste empezará a regir el 10 de enero de 2023 y los posteriores en la forma antedicha en el presente Contrato

2.-Que actualmente el pago es de \$ 300.964.- y que la variación porcentual mensual del IPC en el mes de enero de 2024, es de 3,8 % (referente: Instituto Nacional de Estadísticas INE).

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en las rentas mensuales de arrendamiento a contar del mes de enero de 2024, por un 3,8 % mensual equivalente a \$11.437.- (Once mil cuatrocientos treinta y siete pesos). 312.401

2.- Páguese a contar del mes de enero de 2024 por un año a don Cristóbal Francisco Bravo Calfin, RUT: [REDACTED] para el inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de Temuco, la renta mensual de \$ 312.401.- (Trescientos doce mil cuatrocientos un pesos), conforme a la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Arriendo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.432 del 20 de julio de 2022, para el arrendamiento del inmueble ubicado en [REDACTED] comuna de Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/FBM/EQA/GCV/CVE
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal
Dirección A. Jurídica
Departamento de Vivienda
Arrendador
Oficina de Parte


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V°B°
D. Asesoría Jurídica